AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

No. /dos mil catorce
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUCINCO S.A ---

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

CUANTIA: US$ 800,00.----------

-

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy **once de diciembre del dos mil catorce**, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME,** Notaria Pública Décima Sexta Titular de éste Cantón, comparece: los señores Jorge Luis Hanze Polit, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, Carlos Luis Rivera Hinojosa, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y María de Lourdes Rivera Hinojosa, mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que proceden como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me entregan la minuta, que en su texto íntegro transcribo: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase a extender una de Constitución de Sociedad Anónima contenida en las

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

H.C.

siguientes cláusulas: **PRIMERO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías reformada mediante Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial doscientos cuarenta y nueve del veinte de mayo del dos mil catorce, los comparecientes, Jorge Luis Hanze Polit, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, Carlos Luis Rivera Hinojosa, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y María de Lourdes Rivera Hinojosa, mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad declaran bajo juramento que es su voluntad constituir la compañía **SOLUCINCO S. A.**, y que los datos que consignan en el presente estatuto son verdaderos. **SEGUNDO.- COMPARECIENTES:** En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Jorge Luis Hanze Polit, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, Carlos Luis Rivera Hinojosa, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y María de Lourdes Rivera Hinojosa, mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad. los comparecientes son capaces para obligarse y contratar. **TERCERO.- NOMBRE. NACIONALIDAD.**

R.C.

DOMICILIO: Con la denominación **SOLUCINCO S.A.**, se constituye la Sociedad Anónima, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pero podrá abrir sucursales en cualquier otra ciudad del Ecuador, o fuera de este, previa aprobación unánime de la Junta General. **CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: a) asesoría general en comunicación y mercadeo; b) desarrollo de proyectos publicitarios que incluyen servicios de creatividad, diseño, fotografía, musicalización, producción audiovisual, redes sociales, gestión de medios de comunicación; c) realización de eventos para promover bienes y/o servicios del sector público o privado; h) prestación de servicios en general en torno a su objeto social.- Para la realización de su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados.- **QUINTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, plazo que puede ser ampliado o restringido si así lo resuelve la Junta General. **SEXTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social suscrito de la compañía es de USD $ 800.00 **(OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NORTEAMÉRICA), dividido en ochocientas acciones. Todas las acciones serán ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.- Conforme el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías reformada mediante Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial doscientos cuarenta y nueve del veinte de mayo del dos mil catorce, los accionistas declaran bajo juramento que depositarán en una institución bancaria del Ecuador el cien por ciento del capital suscrito de las acciones una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

	Capital	**%**	**Capital Pagado**	**# de Acciones**
María de Lourdes Rivera Hinojosa	320	40	320	320
Carlos Luis Rivera Hinojosa	160	20	160	160
Jorge Luis Hanze Polit	320	40	320	320
Total	800	100	800	800

SÉPTIMO: DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, que será el órgano supremo de la compañía, y administrada conjuntamente por el Gerente General, y por el Presidente de la Compañía.- **OCTAVO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales serán

ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías, salvo que se encuentre la totalidad del capital pagado, según lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho. Habrá Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año, y una Junta General Extraordinaria cada vez que la convoque el Gerente General, el Comisario o la soliciten los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, obligando a dedicarse al objeto para el cual se solicitó la reunión de la Junta General. Tanto en las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos para los que hubieren sido convocados y todo asunto tratado sobre un punto no expresado en la convocatoria será nulo. **NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas serán dirigidas por el Presidente y quien la subrogue y a falta de ambos por la persona que designe la Junta como Presidente ocasional. Actuará como Secretario el Gerente General o quien lo reemplace pudiendo en casos especiales si la Junta lo creyere necesario designar un Secretario Ad-Hoc.- **DÉCIMO: ATRIBUCIONES Y DERECHOS.-** Son atribuciones la Junta General: a) Ejercer las facultades enunciadas en la Ley de Compañías; b) Nombrar Presidente, Gerente General y Comisario; c) Interpretar en forma obligatoria para los accionistas los presentes estatutos; d) Dictar y reformar los reglamentos generales de la

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL - ECUADOR

compañía; e) Señalar las remuneraciones del Gerente General, Presidente y Comisario; f) Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; g) Autorizar al Gerente General para que pueda obligar a la compañía ante entidades financieras privadas o estatales, nacionales e internacionales; h) Autorizar al Gerente General para que pueda comprar bienes inmuebles a nombre de la compañía; i) Informarse periódicamente del estado financiero de la compañía. En definitiva, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la Ley determina.- **DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la ley y a este contrato social obligarán a todos los accionistas, presentes o ausentes, que estuvieron de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición en los términos que determina la ley. **DÉCIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.-** En todo lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias y resoluciones adoptadas, concurrencia de los accionistas y comisarios a la Junta General, el registro y depósito de acciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.- **DÉCIMO TERCERO: JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA.-** De acuerdo a los previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado de la compañía, sea por presencia de los accionistas o de sus representantes y

siempre que ellos acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General está legalmente convocada e instalada y podrán por lo tanto tomar acuerdos válidos en todos los asuntos que unánimemente hubieren sido aceptados tratar.- **DÉCIMO CUARTO: LIBRO DE ACTAS.-** Las resoluciones de las Juntas Generales, así como la sintética relación de las sesiones, se hará constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley, las mismas que serán foliadas con numeración continua y sucesiva.- **DÉCIMO QUINTO: REQUISITOS Y PERÍODO.-** El Presidente será elegido por la Junta General para el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El presidente elegido podrá ser accionista o no de la compañía. **DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente; a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones o los certificados provisionales; c) Suscribir el nombramiento de Gerente General; d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta de éste, aun cuando fuere temporal con todas las atribuciones del subrogado. **DÉCIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente General

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

será elegido por la Junta General para un período de cinco años, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. El Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la compañía. **DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES GENERALES.-** En cuanto a los derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidad del Gerente General se estará a las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías en todo lo que de ella fuere aplicable, así como lo previsto en este instrumento. **DÉCIMO NOVENO: FACULTADES DEL GERENTE GENERAL.-** Son facultades del Gerente General: UNO.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con amplias facultades para interponer juicios y reclamos ante cualquier entidad judicial y administrativa; estando facultado de conformidad con este estatuto para desistir, admitir desistimientos, transigir, someter cuestiones a arbitraje, hacer uso de todos los grados e instancias, y nombrar los procuradores judiciales que cada caso lo requiera.- DOS.- Dirigir la marcha administrativa de la compañía nombrando, removiendo y señalando la remuneración del personal de la compañía.-TRES.- Presentar para la aprobación de la Junta General de Accionistas el informe anual de

actividades.- CUATRO.- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la compañía.- CINCO.- Otorgar poderes especiales y generales con previa autorización de la Junta General.- SEIS.- Comprar bienes inmuebles a nombre de la compañía previa autorización de la Junta General.- SIETE.- Proponer a los accionistas los reglamentos y medidas que considere necesarios para el funcionamiento de la compañía.- OCHO.- adquirir, enajenar, ceder, transferir, activos que pertenezcan al capital social de la compañía, previa autorización de junta general.- NUEVE.- Llevar libros sociales de la compañía conforme lo dispuesto en la ley de compañías.- DIEZ.- Otorgar y contraer créditos con personas naturales y jurídicas, previa autorización de la Junta General.- DÉCIMO PRIMERO.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y el presente Estatuto.- **VIGÉSIMO: DE LOS COMISARIOS: REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES.-** La Junta General nombrará un comisario principal y uno suplente. Al comisario le corresponde el examen de la contabilidad y sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la ley y presentará a la Junta General Ordinaria un informe sobre el cual la Junta deberá pronunciarse. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la compañía, y durará en su cargo un año.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

pudiendo ser reelegido indefinidamente. Los comisarios tendrán todos los derechos y obligaciones establecidos en la ley. **VIGÉSIMO PRIMERO: BALANCES.-** Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas. El balance contendrá no solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la empresa, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de ser llevada de conformidad a lo dispuesto en las pertinentes leyes y normas, por el contador o auditor calificado. **VIGÉSIMO SEGUNDO: REPARTO DE UTILIDADES.-** A propuesta del Gerente General que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de accionistas resolverá sobre la distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. La Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la pertinente ley. **VIGÉSIMO TERCERO: DISPOSICIONES**

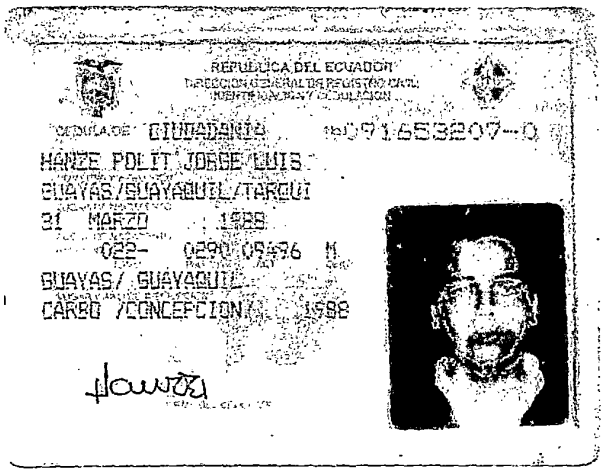

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091653207-0
HANZE POLIT JORGE LUIS
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
31 MARZO 1988
022- 0290 09476 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1988

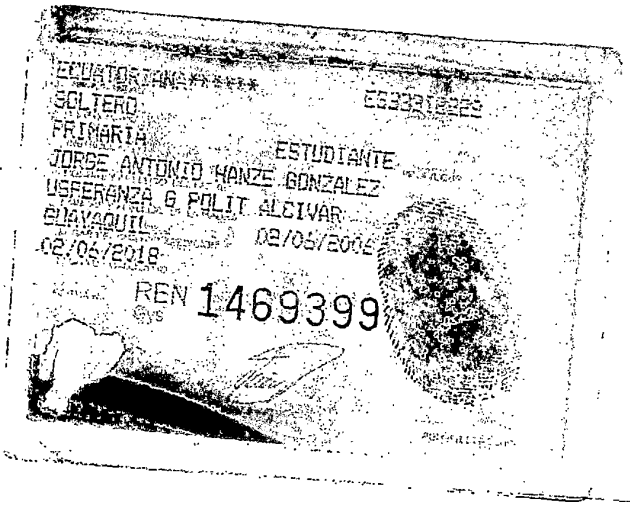

ECUATORIANA
SOLTERO
PRIMARIA
ESTUDIANTE
JORGE ANTONIO HANZE GONZALEZ
ESPERANZA G POLIT ALCIVAR
GUAYAQUIL
02/05/2012
02/06/2018
REN 1469399

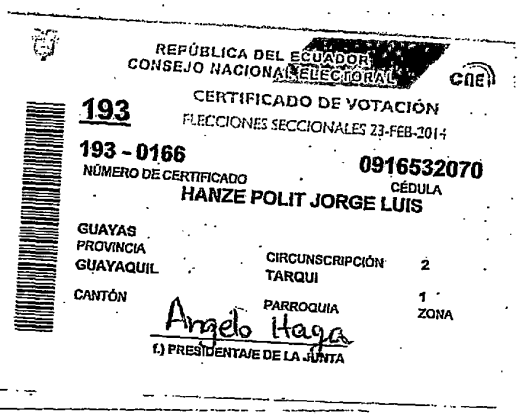

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

193
193 - 0166
NÚMERO DE CERTIFICADO
0916532070
CÉDULA
HANZE POLIT JORGE LUIS

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
2
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Sacoto
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN SACOTO
GUAYAQUIL ECUADOR

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

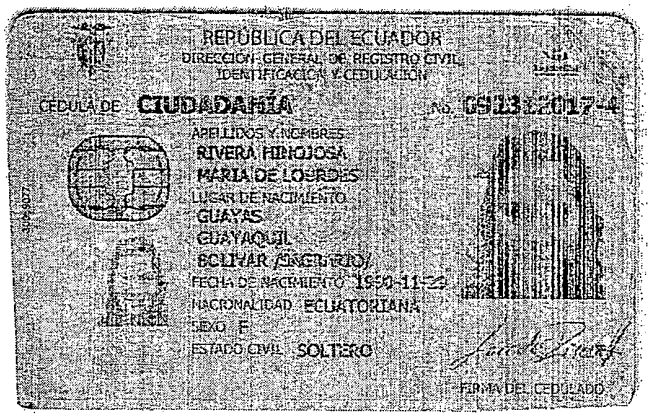

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092312017-4

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA HINOJOSA
MARIA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (CENTRO)

FECHA DE NACIMIENTO 1950-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA GOMEZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HINOJOSA MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-08

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0923120174<<<<<<<<<<<<<<<
9011291F2012085CU<<<<<<<<<<<<<<
RIVERA<HINOJOSA<<MARIA<DE<LOUR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

352

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

352 - 0197
NÚMERO DE CERTIFICADO

0923120174
CÉDULA

RIVERA HINOJOSA MARIA DE LOURDES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

1
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

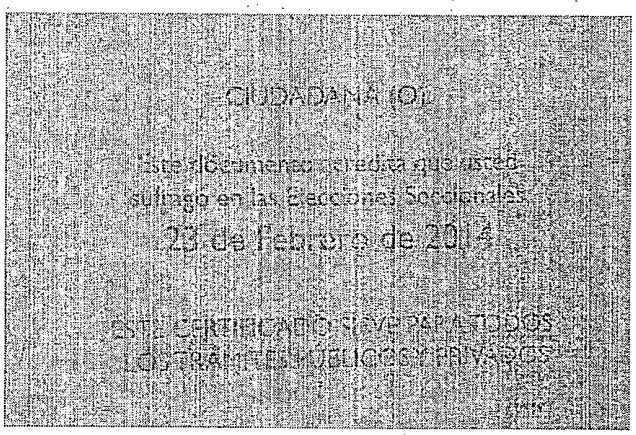

CIUDADANÍA (OL

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. DECIO CALDERÓN GÓMEZ
GUAYAQUIL ECUADOR

GENERALES: En caso de disolución anticipada de la compañía, su liquidación se efectuará por medio de un liquidador principal y uno suplente, nombrados por la Junta General de Accionistas, rigiéndose a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Tanto la Liquidación de la compañía al vencimiento del plazo previsto, como la que pudiera hacerse en fecha anticipada a la terminación de tal plazo, en caso de realizarse, se hará en la forma, términos y cumpliendo con los requisitos determinados en la ley de la materia y estos estatutos. **VIGÉSIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas autorizan a la doctora Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que en su nombre y representación realice todas las gestiones y firme todos los documentos necesarios hasta la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. Conforme lo dispone el artículo ciento treinta y siete numeral ocho, de la Ley de Compañías, Reformada por la Ley o Publicada en el Registro Oficial numero doscientos cuarenta y nueve del veinte de mayo del dos mil catorce, se designa a los administradores de la compañía SOLUCINCO S.A., de la siguiente manera: **GERENTE GENERAL** al señor Jorge Luis Hanze Polit y como **PRESIDENTE** a la señorita María de Lourdes Rivera Hinojosa.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

validez de este instrumento público. F) doctora Silvia Ximena Mendieta Pacheco. Abogada. Matrícula Profesional número uno siete cinco seis Colegio de Abogados de Loja.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** La cuantía de la presente escritura es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al compareciente, dicho otorgante aprueba en todas sus partes quien suscribe en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

MARÍA DE LOURDES RIVERA HINOJOSA

C.C. 0923120174

JORGE LUIS HANZE POLIT

C.C 0916532070

CARLOS LUIS RIVERA HINOJOSA

C.C 091760557

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE ..... TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

NOTARÍA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

NOTARIA 16 GUAYAQUIL

H.C.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.628
FECHA DE REPERTORIO:20/may/2015
HORA DE REPERTORIO:12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Julio del dos mil quince queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SOLUCINCO S.A.,** de fojas **61.258 a 61.278,** Registro Mercantil número **3.043. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SOLUCINCO S.A.,** a favor de **JORGE LUIS HANZE POLIT,** de fojas **28.433 a 28.435,** Registro de Nombramientos número **8.894.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SOLUCINCO S.A.,** a favor de **MARIA DE LOURDES RIVERA HINOJOSA,** de fojas **28.436 a 28.438,** Registro de Nombramientos número **8.895.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 15 de julio de 2015

Ab. César Maya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1198699

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/07/2015 12:58 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7703401
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1103814255 MENDIETA PACHECO SILVIA XIMENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SOLUCINCO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO,
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.03	REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
OPERACION PRINCIPAL	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.09	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7320.01	ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **21/08/2015 12:58 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

21/07/2015 9.15 AM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA

SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA		
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	SOLUCINCO S.A.		
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**	**ECUATORIANA**
NOMBRE COMERCIAL:	SOLUCINCO S.A.		
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO: URDESA	CIUDADELA: URDESA	
CALLE: COSTANERA	NÚMERO: 1223	INTERSECCIÓN/MANZANA: BÁLSAMOS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0999575711	TELÉFONO 2: 0999575711	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mlrh_malu@live.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: smendieta@lex-ec.org	
CELULAR: 0999575711	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A UNA CUADRA DEL PUENTE MIRAFLORES			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JORGE LUIS HANZE POLIT			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **0916532070** 703603			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Hanze.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO 17 JUL 2015 Srta. Viviana Montalvan Ch C.A.U. - GYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO 21 JUL 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

22 JUL 2015 RECIBIDO NANDY MORALES R. Hora: 16:20 Firma:

Sr. Carlos Arce D. C.A.U. - GYE

Más cerca más **Claro.**

RIDE

Imprimir **Descargar** **SRI**

ECUADORTELECOM S.A.

Guayaquil-Guayas: kennedy Norte Quinta Etapa Av. Fco de Orellana y Av. Alberto Borges. Edif. Centrum Piso 8 Telf.: 04-5004040. Ruc: 0992125934001 Contribuyente especial, Resolución No. 176 del 16/03/2007

Total a Pagar: 153.59

Pagar antes de: **01-05-2015 00:00:00**

Fecha de emisión: 10-04-2015 00:00:00

Mes de Facturación: MAYO

Cliente: 00676487

GUSTAVO LEONIDAS AGUILAR HINOJOSA

URDESA COSTANERA 1223 Y BALSAMOS
GUAYAQUIL-GUAYAS

CI :0910272129

Factura No.: 001-555
0992382

Detalle Cargos del Mes

Telefonía Fija	18.03
Internet	130.90
Descuento Paquete 2 Play	-12.45
Gastos Administrativos	0.65
Subtotal Servicios	**137.13**
IVA 12%	16.46
Total Impuestos	16.46
Total Factura del Mes	**153.59**

(CIENTO CINCUENTA Y TRES 59/100 DÓLARES)

Para la atención de reclamos no resueltos por la operadora, puede acudir al Centro de Información y Reclamos de la Superintendencia de Telecomunicaciones o llame gratis al 1800-567-567 o escribir al correo cir@supertel.gob.ec

Guayaquil

Superintendencia de Comp
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob

Fecha:

21/JUL/2015 09:24:01 Usu: alejandrog

Remitente:
HANZE JORGE

No. Trámite: 27978 - 1

Expediente: 70600

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
REINGRESA ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS INSCRITOS EN EL RM

Asunto:
REINGRESA ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	96